

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 29; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 71

Asunto.

LEGUMBRES

Objeto.

Regulación de la campaña 1948-49.

Fundamento.

Próxima la recolección de las legumbres en esta provincia, se hace preciso trazar las directrices a que ha de ajustarse la recogida de dichos productos.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha resuelto sean de aplicación para la campaña 1948-49 los preceptos de la Circular número 624 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 29 de Mayo de 1947), estableciendo ciertas modificaciones en lo que a conciertos de almacenamiento se refiere.

Por todo lo expuesto (y con el fin de evitar confusiones en los agricultores), se hace preciso recordar los puntos fundamentales de la citada Circular 624, con las modificaciones establecidas en los conciertos de almacenamiento, así como señalar los almacenistas encargados de la recogida y las Zonas que les corresponden.

Intervención.

Artículo 1.º Se declara intervenida, a disposición de esta Delegación provincial, «la totalidad de la producción» de alubias, garbanzos, lentejas, algarrobas, almortas, guisantes, habas y veza que se obtengan en la campaña 1948-49, quedando obligados a entregar al almacenista de la Zona su total producción de legumbres secas sin otras deducciones que las reservas de siembra y consumo, únicas cantidades que pueden quedar en su poder.

Colaboracionistas.

Art. 2.º La recogida de legumbres la realizará la Delegación provincial a través de los siguientes almacenistas:

- 1.ª Zona.—Lucio Pérez, de Guadalajara.
- 2.ª Zona.—Manuel Canalejas, de id.
- 3.ª Zona.—Lucas Sanz, de id.
- 4.ª Zona.—Viuda de Gómez, de id.
- 5.ª Zona.—Antonio Orozco, de id.
- 6.ª Zona.—Félix Bueno, de Yunquera de Henares.
- 7.ª Zona.—Angel Cristóbal, de Hiendelaencina.
- 8.ª Zona.—Eugenio Martínez, de Sigüenza.
- 9.ª Zona.—A. y M. Sánchez, de Guadalajara.
- 10.ª Zona.—Pedro Calvo, de Jadraque.
- 11.ª Zona.—J. Clemente Alda, de Anguita.
- 12.ª Zona.—Manuel Martínez, de Molina de Aragón.
- 13.ª Zona.—Hijo de J. Aguilar, de id.

Art. 3.º Los referidos almacenistas celebrarán con los Presidentes de las Hermandades de Labradores o en su defecto con los señores Alcaldes, como representantes de los agricultores del término municipal de sus Zonas de recogida, conciertos colectivos de almacenamiento de cosecha, que deberán quedar ultimados dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Circular.

Los conciertos colectivos comprenderán únicamente a los agricultores que tengan superficies sembradas de legumbres inferiores a cinco hectáreas.

En el caso de los agricultores con mayor superficie sembrada a las cinco hectáreas de legumbres, celebrará un concierto individual entre el agricultor y el almacenista. Cuando los conciertos no estén firmados por el propietario o arrendatario de la finca, deberá reseñarse al respaldo de los mismos el documento en el que se autoriza al firmante para ello.

Los conciertos a que se refiere el artículo anterior se ajustarán a los modelos que a continuación se inser-

tan y serán extendidos por quintuplicado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 624.

Art. 4.º Las Zonas asignadas a cada uno de los almacenistas, a los efectos que se indican en esta Circular; son las siguientes:

Zona 1.ª—Almacenista: Lucio Pérez y Pérez

Iriépal.	Alique.
Lupiana.	Salmerón.
Balconete.	Arbeteta.
San Andrés del Rey.	Huertapelayo.
Alocén.	Aldeanueva Guadalajara.
Viana de Mondéjar.	Valfermoso de Tajuña.
Escamilla.	Yélamos de Abajo.
Peralveche.	Olivar (El).
Poveda de la Sierra.	Cereceda.
Taracena.	Hontanillas.
Atanzón.	Villaescusa de Palositos.
Romanones.	Villanueva de Alcorón.
Budia.	Armallones.
Chillarón del Rey	Centenera
Pareja.	Tomellosa.
Millana.	Yélamos de Arriba.
Recuenco (El).	Berninches.
Zaorejas.	Puertá (La).
Valdenoches.	Torronteras.
Valdeavellano.	Castilforte.
Irueste.	Peñalén.
Durón.	Valtablado del Rio.
Mantiel.	

Zona 2.ª—Almacenista: Manuel Canalejas Bricio

Chiloeches.	Hontoba.
Valdarachas.	Tendilla.
Armuña de Tajuña.	Loranca de Tajuña.
Pozo de Guadalajara.	Renera.
Aranzueque.	Peñalver.
Fuentelviejo.	Yebes.
Pioz.	Horche.

Zona 3.ª—Almacenista: Lucas Sanz Vázquez

Escariche.	Alcocer.
Moratilla de los Meleros.	Hueva.
Córcoles.	Auñón.
Escopete.	Poyos.
Valdeconcha.	Fuentelencina.
Casasaña.	Sacedón.
Pastrana.	Sayatón.
Alhóndiga.	

Zona 4.ª—Almacenista: Viuda de A. Gómez

Fuentenovilla.	Yebra.
Almoguera.	Driebes.
Almonacid de Zorita.	Pozo de Almoguera.
Mondéjar.	Illana.
Mazuecos.	Albares
Zorita de los Canes.	Albalate de Zorita

Zona 5.ª—Almacenista: Antonio Orozco

Cabanillas del Campo.	Viñuelas.
Torrejón del Rey.	Valdepeñas de la Sierra.
Usanos.	Villanueva de la Torre.
Villaseca de Uceda.	Casar de Talamanca (El).
Valdesotos.	Valdenuño Fernández.
Alovera.	Alpedrete de la Sierra.
Valdeaveruelo.	Quer.
Fuentelahiguera.	Marchamalo.
Matarrubia.	Mesones.
Azuqueca de Henares.	Tortuero.
Galápagos.	

Zona 6.ª—Almacenista: Félix Bueno

Fontanar.	Cerezo de Mohernando.
Málaga del Fresno.	Beleña de Sorbe.
Puebla de Beleña.	Muriel.
Alarilla.	Almiruete.
Aleas.	Valverde de los Arroyos.
Retiendas.	Colmenar de la Sierra.
Tamajón.	Bocigano.
Yunquera de Henares.	Montarrón.
Malaguilla.	Torrebeleña.
Humanes.	Arbancón.

Palancares.
Vado (El).
Robledillo de Mohernando.
Mohernando.
Fuencemillán.
Puebla de Valles.
Monasterio.

Majaelrayo.
Cardoso de la Sierra (El).
Peñalba de la Sierra.
Cogolludo.
Mierla (La).
Veguillas.

Zona 7.ª—Almacenista: Angel Cristóbal

Medranda.	Hiendelaencina.
Pinilla de Jadraque.	Miñosa (La).
Navas de Jadraque.	Miedes de Atienza.
Gascuña de Bornoba.	Condemios de Arriba.
Pálmaces de Jadraque.	Campisábalos.
Romanillos de Atienza.	Alcorlo.
Albendiego.	Cabezadas (Las).
Cantalojas.	Huerce (La).
Toba (La).	Robledo de Corpes.
Zarzuala de Jadraque.	Atienza.
Ordial (El).	Hijos.
Villares de Jadraque.	Condemios de Abajo.
Prádena de Atienza.	Congostrina.
Bañuelos.	Arroyo de Fraguas.
Somolinos.	Aldeanueva de Atienza.
Villacadima.	Bodera (La).
San Andrés del Congosto.	Alpedroches.
Semillas.	Ujados
Bustares.	Galve de Sorbe.

Zona 8.ª—Almacenista: Eugenio Martínez Esteras

Almadrones.	Cincovillas.
Mandayona.	Valdeleubo.
Viana de Jadraque.	Olneda de Jadraque.
Pelegrina.	Alboreca.
Horna.	Villaseca de Henares.
Pozancos.	Negredo.
Riofrio del Llano.	Huérmece del Cerro.
Paredes de Sigüenza.	Bujarrabal.
Torreçilla del Ducado.	Carabias.
Villacorza.	Angón.
Cendejas de la Torre.	Madrigal.
Mirabueno.	Riba de Santiuste.
Algora.	Riosalido.
Saüca.	Castejón de Henares.
Sigüenza.	Baides.
Atance (El).	Moratilla de Henares.
Cercadillo.	Guijosa.
Tordelrábano.	Palazuelos.
Imón.	Rebollosa de Jadraque.
Torre de Valdealmendras.	Alcolea de las Peñas.
Cendejas de Enmedio.	Torremocha del Campo.
Torremocha de Jadraque.	Estriégana.
Alcuneza.	Sienes.
Santiuste.	Olmedillas.

Zona 9.ª—Almacenista: A. y M. Sánchez

Tórtola de Henares.	Rebollosa de Hita.
Torre del Burgo.	Valdegrudas.
Valdearenas.	Taragudo.
Fuentes de la Alcarria.	Carrascosa de Henares.
Romancos.	Cañizar.
Ciruelas.	Caspueñas.
Copernal.	Hita.
Trijueque.	Mudux.
Valdesaz.	Toriya.
Heras.	Archilla.
Espinosa de Henares.	

Zona 10.ª—Almacenista: Pedro Calvo Gómez

Membrillera.	Olmeda del Extremo.
Villanueva de Argecilla.	Henche.
Gajanejos.	Trillo.
Villaviciosa de Tajuña.	Huetos.
Inviernas (Las).	Jirueque
Val de San Garcia.	Casas de San Galindo.
Gualda.	Ledanca.
Gárgoles de Abajo.	Hontanares.
Oter.	Moranchel.
Castilblanco de Henares.	Pajares.
Miralrio.	Solanillos del Extremo.
Valfermoso de las Monjas.	Azañón.
Yela.	Sotoca de Tajo
Masegoso de Tajuña.	Bujalaro.

Padilla de Hita.
Argecilla.
Cogollor.
Valderrehollo.
Castilmimbres.
Cifuentes.
Morillejo.
Buguilla.

Zona 11.^a—Almacenista: Juan Clemente Alda

Anguita.
Torresaviñán (La).
Torrecuadrada de Valles.
Ocentejo.
Huertahernando.
Cortes de Tajuña.
Santa María del Espino.
Aguilar de Anguita.
Tortonda.
Sotillo (El).
Sacecorbo.
Ablanque.
Hortezuela de Océn (La).
Garbajosa.
Fuensaviñán (La).
Renales.

Zona 12.^a—Almacenista: Manuel Martínez Pérez

Luzón.
Codes.
Cobeta.
Lebrancón.
Establés.
Vilhel de Mesa.
Pardos.
Milmarcos.
Ciruelos.
Mazarete.
Villar de Cobeta.
Valhermoso.
Anehuela del Campo.
Algar de Mesa.
Canales de Molina.
Maranchón.
Anquela del Ducado.
Olmeda de Cobeta.

Zona 13.^a—Hijo de José Aguilar

Molina de Aragón.
Rueda de la Sierra.
Castilnuevo.
Torremochuela.
Terzaga.
Checa.
Alustante.
Pedregal (El).
Fuentelsaz.
Cubillejo del Sitio.
Castellar de la Muela.
Tierzo.
Mágina.
Traid.
Adobes.
Pobo de Dueñas (El).
Tortuera.
Cubillejo de la Sierra.
Hombrados.
Fuembellida.

Guadalajara 5 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Véanse los modelos en las planas siguientes)

Circular núm. 72

Asunto.

RESERVA DE ACEITE PARA PRODUCTORES.

Fundamento.

Finalizada con fecha 30 del pasado mes de Junio la ampliación del plazo para la formalización de la reserva de aceite por los productores, señalado en la Circular de esta Delegación número 56, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de Mayo último,

Jadraque.
Utande.
Brihuega.
Alaminos.
Barriopedro.
Valdelagua.
Gárgoles de Arriba.
Carrasposa de Tajo.

Canales del Ducado.
Saelices de la Sal.
Padilla del Ducado.
Alcolea del Pinar.
Laranueva.
Torrecuadradilla.
Esplegares.
Riba de Saelices.
Villarejo de Medina.
Villaverde del Ducado.
Navalpotro.
Canredondo.
Ribarredonda.
Sotodosos.
Luzaga.

Corduente.
Concha.
Labros.
Herrería.
Clares.
Selas.
Cuevas Labradas.
Rillo de Gallo.
Amayas.
Hinojosa.
Balbacil.
Turmiel.
Torete.
Aragoncillo.
Mochales.
Tartanedo.
Terraza.

Pinilla de Molina.
Orea.
Tordesilos.
Anquela del Pedregal.
Embid.
Yunta (La).
Morenilla.
Baños de Tajo.
Peralejos de las Truchas.
Alcoroches.
Setiles.
Torrecuadrada de Molina.
Cillas.
Campillo de Dueñas.
Prados Redondos.
Taravilla.
Chequilla.
Piqueras.
Motos.

y expedidos por el Sindicato del Olivo los conduces acreditativos de dicha reserva, es necesario que por los beneficiarios se proceda a la inmediata retirada de la misma, o justificarla debidamente cuando ya lo hubiesen hecho, en virtud de la autorización concedida en Circular número 35. En su consecuencia, se dispone lo siguiente:

Retirada de la reserva.

Los productores que posean los conduces y no hayan retirado el aceite de la almazara, procederán a efectuarlo antes del día 20 del actual, fecha en que deberán obrar en poder de las almazaras todos los conduces de la reserva de productores y en la que deberán hallarse entregadas las cantidades de aceite correspondiente a los mismos.

Formalización de los anticipos de reserva.

Las almazaras que hayan anticipado la reserva en virtud de la autorización concedida en la Circular de esta Delegación número 35, interesarán de los productores la inmediata entrega de los conduces para su canje por los recibos provisionales, con el fin de que esta operación se halle también terminada dentro del mismo plazo.

Canje de los conduces por la guía de circulación.

Tan pronto obren los conduces en su poder y en todo caso antes del día 31 del actual, los propietarios o encargados de las almazaras procederán a canjear dichos conduces por la guía de circulación expedida por esta Delegación, dando salida a la cantidad que ampare en la declaración jurada del movimiento del corriente mes—que debe ser confeccionada y remitida sin excusa ni pretexto alguno antes del día 5 del próximo mes de Agosto—con objeto de que no queden en la misma más existencias que las disponibles para abastecimiento.

Los señores Alcaldes Delegados Locales que aún no hubiesen retirado del Sindicato del Olivo los conduces correspondientes a los productores de sus respectivos términos municipales, procederán a efectuarlo con la mayor urgencia, con el fin de que éstos den cumplimiento, dentro del plazo que se señala, a cuanto se ordena en los apartados primero y segundo de la presente Circular.

Se encarece a las citadas Autoridades den cuantas facilidades estén a su alcance para el exacto cumplimiento de lo dispuesto y en especial de cuanto se refiere a la entrega de los conduces de las reservas anticipadas de acuerdo con lo dispuesto en la repetida Circular número 35.

Guadalajara 8 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE GUADALAJARA**

Circular núm. 185

Atribuciones de las Comisiones Distribuidoras del Plus de Cargas Familiares

La Dirección General de Trabajo con fecha 9 de los corrientes ha resuelto para que las Comisiones Distribuidoras del Plus de Cargas Familiares puedan realizar su cometido disponiendo de los elementos necesarios para ello, podrán recabar de la Empresa la exhibición de liquidaciones de jornales, sueldos pagados, nóminas y demás datos necesarios. Caso de oponerse o mostrar resistencia a ello la Empresa, se pondrá en conocimiento de esta Delegación para su intervención.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Junio de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1344

CAMPAÑA AGRICOLA 1948-49

N.º

Concierto colectivo de almacenamiento que formalizan de una parte, en concepto de comprador, el almacenista recolector D., y de otra, D., en nombre y representación de los agricultores vendedores D. de la cosecha de leguminosas de grano seco a obtener durante la campaña 1948-49 en las fincas que se citan en relación adjunta (anexo único) situadas en el término municipal de, en las condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:

1.ª Los cultivos cuya cosecha se concierta, corresponden a las superficies sembradas y semilla utilizada que a continuación se detallan:

.....	hectáreas sembradas con	kgs. de alubias.
.....	»	»	» garbanzos.
.....	»	»	» lentejas.
.....	»	»	» algarrobas.
.....	»	»	» almortas.
.....	»	»	» guisantes.
.....	»	»	» habas.
.....	»	»	» veza.

2.ª Dentro de los 30 días anteriores a la iniciación de la siega, los agricultores, por medio de sus representantes, darán cuenta al Interventor-Delegado de Recursos y al almacenista recolector, del rendimiento que calculan obtener por hectárea, en razón de las condiciones climatológicas y demás circunstancias, y una vez ultimadas las operaciones de siega y trilla, se diligenciará este concierto para consignar las cantidades que han de ser almacenadas.

3.ª Los productores se obligan a entregar al almacenista su total producción de legumbres secas, sin otras deducciones que las reservas de siembra y consumo, previamente autorizadas por el Interventor o Delegado de Recursos y que en principio se estiman en la cuantía siguiente:

a) Para siembra de hectáreas en la campaña 1949-50 kgs. de alubias.

»	»	»	»	»	»	»	garbanzos.
»	»	»	»	»	»	»	lentejas.
»	»	»	»	»	»	»	algarrobas.
»	»	»	»	»	»	»	almortas.
»	»	»	»	»	»	»	guisantes.
»	»	»	»	»	»	»	habas.
»	»	»	»	»	»	»	veza.

b) Reservas para consumo humano:

	Núm. personas kgs. de kgs. de kgs. de
Propio
Familiares.
Obreros fijos.
Familiares.
Obreros eventuales.
Totales

c) Reservas para consumo de ganado:

	Núm. cabezas kgs. de kgs. de kgs. de
Ganado mular.
» equino.
» vacuno.
.....
Totales

4.ª El almacenista pagará a los agricultores en metálico, y precisamente contra entrega de la mercancía, al precio que se fije en su día por el Ministerio de Agricultura, entendiéndose el mismo para mercancía envasada sobre la era o domicilio del productor, pero en envases propiedad del almacenista.

5.ª El peso se efectuará ante el almacenista y productores o su representante, en los días y horas que se fijen, pudiendo presenciarlo el Interventor o Delegado de Recursos y teniendo derecho todos y cada uno de los asistentes a la comprobación y examen de las básculas, por sí o por tercera persona.

6.ª Será objeto de depreciación la mercancía que no esté sana y en buen estado de conservación, así como la que contenga cuerpos extraños. Para estimar la depreciación se tendrá en cuenta los usos y costumbres de la región.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar en a de de 1948.

CAMPAÑA AGRICOLA 1948-49

N.º

Concierto de almacenamiento que formalizan de una parte, en concepto de comprador, el almacenista recolector D., de otra, en concepto de vendedor, el agricultor D., de la cosecha de leguminosas de grano seco a obtener durante la campaña 1948-49 en las fincas, situadas en el término municipal de, en las condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:

1.ª Los cultivos cuya cosecha se concierta, corresponden a las superficies sembradas y semilla utilizada que a continuación se detallan:

.....	hectáreas sembradas con	kgs. de alubias.
.....	»	»	» garbanzos.
.....	»	»	» lentejas.
.....	»	»	» algarrobas.
.....	»	»	» almortas.
.....	»	»	» guisantes.
.....	»	»	» habas.
.....	»	»	» veza.

2.ª Dentro de los 30 días anteriores a la iniciación de la siega, el agricultor dará cuenta al Interventor-Delegado de Recursos y al almacenista recolector, del rendimiento que calculan obtener por hectárea, en razón de las condiciones climatológicas y demás circunstancias, y una vez ultimadas las operaciones de siega y trilla, se diligenciará este concierto para consignar las cantidades que han de ser almacenadas.

3.ª El productor se obliga a entregar al almacenista su total producción de legumbres secas, sin otras deducciones que las reservas de siembra y consumo, previamente autorizadas por el Interventor o Delegado de Recursos y que en principio se estiman en la cuantía siguiente:

a) Para siembra de

.....	hectáreas en la campaña 1949-50	kgs. de alubias.
»	»	»	» garbanzos.
»	»	»	» lentejas.
»	»	»	» algarrobas.
»	»	»	» almortas.
»	»	»	» guisantes.
»	»	»	» habas.
»	»	»	» veza.

b) Reservas para consumo humano:

	Núm. personas kgs. de kgs. de kgs. de
Propio
Familiares
Obreros fijos
Familiares
Obreros eventuales
Totales

c) Reservas para consumo de ganado:

	Núm. cabezas kgs. de kgs. de kgs. de
Ganado mular
» equino
» vacuno
Totales

4.ª El almacenista pagará al productor en metálico, y precisamente contra entrega de la mercancía, al precio que se fije en su día por el Ministerio de Agricultura, entendiéndose el mismo para mercancía envasada sobre la era o domicilio del productor, pero en envases propiedad del almacenista.

5.ª El peso se efectuará ante el almacenista y productor, en los días y horas que se fijen, pudiendo presentarlo el Interventor o Delegado de Recursos y teniendo derecho todos y cada uno de los asistentes a la comprobación y examen de las básculas, por sí o por tercera persona.

6.ª Será objeto de depreciación la mercancía que no esté sana y en buen estado de conservación, así como la que contenga cuerpos extraños. Para estimar la depreciación se tendrá en cuenta los usos y costumbres de la región.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar en de de 1948.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**CONCESIONES****ANUNCIO**

Don José Antonio Estefanía Barruso ha presentado en estos Servicios instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando el aprovechamiento de 34 litros de agua por segundo del río Tajo, en término municipal de Yebra (Guadalajara), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Yebra (Guadalajara) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Con objeto de poner en riego veintitrés hectáreas de la finca denominada «El Llano de Abajo», situada en el término municipal de Yebra (Guadalajara), se proyectan las siguientes obras:

a) Un canal de derivación que tiene su comienzo en la cola del remanso producido por la presa de Almoquera y una longitud de 13 metros. Su sección es trapezoidal, de un metro de altura y 0'50 metros de ancho en la base.

b) Obras de elevación, constituidas por una caseta de 3,50 por 3,80 metros, en la que se instala un grupo moto-bomba accionado por gasolina de 18 C. V. de potencia, y una tubería de impulsión de 96,90 metros de longitud, terminada por un módulo, calculada para el caudal solicitado.

Las obras se desarrollan íntegramente en el término municipal de Yebra y en terrenos de la finca que se trata de regar.

Madrid, 30 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1348

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas durante el año actual sobre desagüe de canales y otros que vierten sus aguas en la vía pública o terreno del común, queda de manifiesto en el Negociado de Rentas y Exacciones municipales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 5 de Julio de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1357

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, con objeto de promover el cerramiento de solares existentes en este término municipal, con exclusión de los establecidos en las calles de cuarto orden, queda de manifiesto en el Negociado de Rentas y Exacciones municipales por

término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 5 de Julio de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1358

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 26 de Abril próximo pasado.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Denegar solicitud de subvención para la prueba ciclista «El Gran Premio Marca», deducida por el señor Administrador del diario de esta denominación, por dificultades presupuestarias, lamentando no poder cooperar a la organización de dicha prueba.

Contribuir con una aportación de mil pesetas a los gastos que ocasione la celebración de los Concursos Comarcal y Provincial de Arada, organizados para fechas coincidentes con la festividad de San Isidro, bajo el patrocinio del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Adherirse a la solicitud-propuesta formulada por los señores Maestros Nacionales de esta capital al excelentísimo señor Ministro de Educación, interesando el cambio de nombre del Grupo Escolar «División Azul» por el de «Antonio Valero», en simbólico homenaje y recuerdo a este Maestro ejemplar que durante 16 años realizó una ingente labor al frente de dicho Grupo.

Rechazar la adjudicación de camiones usados formulada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria accediendo a solicitud de este Ayuntamiento, por no ser susceptibles de adaptación a ninguno de los servicios municipales los del tipo ofrecido, e insistir en la petición de vehículos de las características reseñadas en el acuerdo de 7 de Abril.

Designar representante y comisionado al señor Secretario General, para que por sí o por delegación en el Oficial en quien la efectúe, asista al juicio de revisión de reclutas del reemplazo del año actual y anteriores, ante la Junta de la Caja de Recluta de la provincia, el día 14 del actual.

Informar favorablemente a todos los efectos expediente relativo al ingreso en el Asilo de Ancianos de la indigente María Sánchez Rubio.

Informar desfavorablemente expediente relativo a solicitud de ingreso en el Asilo de Ancianos de la indigente Alejandra Collado Almonacid, en orden a sus efectos económicos respecto a la Excm. Diputación provincial.

Informar desfavorablemente expedientes relativos a solicitudes de ingreso en la Casa provincial de Misericordia de los menores Francisco, Victoriano y Antonio Riofrío Letón y de Cristina Solera García, en orden a sus efectos económicos respecto a la Excm. Diputación provincial.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril último.

Conceder el aprovechamiento de las aguas sobrantes del «Haza del Carmen», en las condiciones que se fijan y con destino al riego de tierras en cultivo de su respectiva propiedad, a los solicitantes señores Ayala y Orozco, y establecer como principio general la concesión por la Alcaldía de cuantos aprovechamientos se soliciten mientras exista sobrante, con sujeción a las precisadas condiciones.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa número 8 del barrio de Manolito Taberné, casa número 14 de la calle del Capitán Luis Pizaño y casa número 15 de la calle del Capitán

Boixareu. Todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que le sean peculiares.

Que por la brigada de obras se proceda al bacheo del badén que forman las calzadas de la cuesta de Calderón y calle de Luis Pizaño, con afirmado de macadán, utilizando los materiales que para el mismo existen en los almacenes municipales.

Aprobar acta de expropiación relativa a terrenos de la calle del Cardenal G. de Mendoza y para su ensanche, procedentes de finca urbana recientemente derruida, de la propiedad del señor Peinado, en la extensión de 1.028,08 pies cuadrados, valorados en 3.084'24 pesetas, cuyo crédito queda reconocido al expresado señor.

Aprobar proyecto de obras de adaptación y adecuamiento de los locales del Juzgado municipal, con presupuesto de 1.838'03 pesetas, referido a la adquisición de materiales; autorizar la adquisición de éstos por compra directa con cargo al crédito que se concede y que por la brigada de obras se proceda a la inmediata ejecución y desarrollo de aquel proyecto.

Aprobar propuesta de bases para la adjudicación de las 22 «Viviendas protegidas» destinadas a obreros, recientemente construidas, a fin de que por la Junta Administradora, a la que serán sometidas, sean tenidas en cuenta si lo cree procedente en la aludida adjudicación.

Acceder al establecimiento de concierto para pago de los derechos de reconocimiento sanitario sobre artículos de droguería, con referencia al almacén y droguería del número 14 de la plaza de José Antonio, en el tipo y condiciones que se fijan.

Aprobar propuesta de la Delegación del Servicio de Limpieza relativa a la inmediata reparación de uno de los volquetes del mismo, con un gasto que se presupuestá en 2.750 pesetas, y conceder un crédito por dicha cantidad para la contrata directa de aquella reparación con el industrial señor Quiles.

Aprobar propuesta de la Delegación del Servicio de Limpieza sobre adquisición y reparación de útiles de dicho Servicio, por un importe de 190 pesetas, cuyo crédito se concede con dichos fines, que serán llevados a término por compra y contratación directa.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de los derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras a domicilio, en el corriente año, importante pesetas 20.161, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 183.150 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 10.500'88 pesetas.

Hacer donación de su bandera al Batallón de Minadores de guarnición en esta plaza, cuya entrega deberá tener lugar el día 30 del actual, festividad de San Fernando, en nuevo homenaje al Arma de Ingenieros y en prueba del profundo afecto y arraigado amor que Guadalajara siente y sentirá siempre por los Ingenieros Militares.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada en segunda convocatoria el 17

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Guardar y cumplir lo acordado por el Tribunal económico-administrativo resolviendo el recurso que interpuso don Marcelino Gómez Barroso, en 17 de Mayo de 1947, contra las imposiciones sobre solares sin vallar y alcantarillas, y acuerdo de 25 de Abril del mismo año,

por el que se desestima la reclamación y queda confirmado el acuerdo impugnado.

Abrir expediente para investigar y esclarecer los hechos motivadores de determinado incidente entre los porteros señores Almazán y Sánchez, y nombrar Juez instructor al primer Teniente de Alcalde señor Velasco en su condición de Delegado de los Servicios de Gobernación y Personal.

Conceder sendos anticipos reintegrables de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes al barrendero de la brigada de limpieza señor Oñoro y Capataz de la misma brigada señor García, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 Diciembre de 1929 y en las condiciones señaladas para cada caso.

Conceder sendas licencias para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos industriales y domésticos del solar número 13 de la calle de Paez Xaramillo, en que se construye una casa, y del cuarto bajo, izquierda, de la casa número 7 del paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, respectivamente, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular, según cada caso.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casas números 31 y 33 de la calle de Francisco Aritio, solar propiedad de don Demetrio García, sito en calle afluyente a la de Casto Plasencia, y establecimiento del número 6 de la calle de Cervantes, todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Mantener íntegramente el acuerdo adoptado en sesión de 26 de Abril último en orden a la formalización de concierto para pago del Impuesto de Usos y Consumos sobre espectáculos públicos, con referencia al cine de verano «España», a los términos de cuyo acuerdo habrá de acomodarse dicho concierto, si llega a formalizarse, con efectos desde su fecha y siempre antes del día 31 del actual.

Resolver definitivamente el expediente relativo a la formalización de concierto para pago de los derechos de reconocimiento sanitario sobre artículos de droguería, con referencia al almacén y droguería del número 14 de la plaza de José Antonio, en el tipo de 2.100 pesetas anuales y con sujeción a las condiciones fijadas por acuerdo de 5 del actual, con la modificación que impone este nuevo tipo.

Autorizar la adquisición por compra directa de 12 grifos y 24 llaves de paso con destino a las tomas de agua de carácter particular que se efectúen en la red de distribución, y conceder el crédito de 1.850 pesetas que se interesa como necesario para dichas adquisiciones por la Sección de Aguas en la propuesta correspondiente.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras relativa a la reparación y ajuste del coche-tanque del Servicio de Incendios, autorizando su contratación por gestión directa en la cantidad de 3.750 pesetas, importe del presupuesto estudiado, y conceder el oportuno crédito por dicha suma con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del vigente presupuesto.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Abril último, por infracciones de Ordenanzas municipales de buen gobierno y de Ordenanzas fiscales, y aprobar la distribución del 20 y 50 por 100, respectivamente, del importe de aquéllas entre los denunciados, según se propone, y en concepto de participaciones, que en este caso representan las cantidades de 91'20 y 546'25 pesetas.

Declarar cumplido el trámite del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, ordenador de las haciendas locales, con referencia a las cuentas generales de los presupuestos ordinario y especial del servicio municipalizado de aguas del año 1947, las cuales, con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, serán expuestas al público, para reclamaciones, por los

plazos legales marcados a ulteriores efectos de aprobación.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 9.729'27 pesetas.

Aprobar propuesta de la Delegación de los Servicios de Tráfico Urbano sobre restablecimiento de la circulación rodada por las calles del Generalísimo y Miguel Fluiters durante todas las horas del día y de la noche.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 17 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Expresar a los Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Educación y Director General de Enseñanza Primaria, los sentimientos de gratitud de la Corporación por el beneficio que se dispensa a la población escolar de esta capital, con la concesión otorgada por Orden Ministerial de 14 de Abril último, de una subvención de 10.000 pesetas para los comedores escolares de esta capital.

Aceptar el ofrecimiento de un donativo de 20.000 pesetas formulado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en concepto de ayuda para la construcción de viviendas económicas destinadas a obreros, decidir la construcción inicial de veinte de éstas y la adquisición de terrenos para el emplazamiento de treinta y tres más, aprobar el anteproyecto de dichas viviendas para su remisión al Instituto Nacional de la Vivienda y demás efectos, y decidir el emplazamiento y adquisición de los terrenos necesarios, por compra directa y previa excepción de los requisitos de subasta, en el sitio conocido por «Los Tejares», al S. O. de los terrenos de la Fundación de la Duquesa de Sevillano, al precio de seis pesetas metro cuadrado.

Someter a información pública, por término de un mes, para reclamaciones y efectos procedentes, expediente relativo a la instalación de máquina de aserrar maderas, movida por motor, en el camino del Cementerio en su confluencia con el de la Rambla.

Aprobar propuesta de la Dirección Técnica del Servicio Municipalizado de Aguas relativa a la alteración de la tarifa aplicable por trabajos y suplidos de fontanería en las tomas particulares de concesiones de agua, marcando el alza que imponen los precios actuales del mercado al amparo de la autorización que concede el artículo 54 del Reglamento del Servicio.

Conceder licencia para toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos domésticos del cuarto segundo, izquierda, de la casa número 34 de la calle del Generalísimo, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar del número 11 del Paseo del 18 de Julio, casa número 21 de la calle de Francisco Aritio, solar señalado con el número 32 del camino vecinal de San Roque y establecimiento del número 33 de la calle de Miguel Fluiters. Todas en las condiciones generales y especiales establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que le sean peculiares.

Aprobar la segunda acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de las calles de Albarfáñez y Coronel Villar, haciéndose cargo de ellas sin protesta ni reclamación, y en consecuencia declarar al Contratista exento de toda responsabilidad por su ejecución y entrega, debiendo procederse a devolverle la fianza que tiene constituida en garantía por los trámites legales procedentes.

Aprobar la certificación sexta y de liquidación de la obra ejecutada en la construcción de 22 «Viviendas Protegidas» para obreros, importante 95.893'26 pesetas,

y que en ejemplar cuadruplicado se remita al Instituto Nacional de la Vivienda a los efectos económicos oportunos en orden al pago por dicha entidad de las cantidades que le corresponden por cuenta de dicha suma en concepto de anticipo y prima a la construcción, para hacer pago al Contratista de la obra.

Conocer y resolver acta levantada por la Inspección del Arbitrio sobre consumo de bebidas referida al depósito del número 1 de la calle de la Sinagoga, propiedad del señor Martínez, con imposición de sanción, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de aplicación y Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar la matrícula formada para la exacción en el corriente año de los derechos y tasas sobre paso de carruajes a edificios particulares, importante 9.865 pesetas y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 7.956'60 pesetas.

Aprobar moción de la Alcaldía encaminada a solicitar y conseguir del Ministerio de Obras Públicas la supresión de la travesía del paseo de Calvo Sotelo como primer tramo de la rampa de acceso a la Academia de Infantería, en atención a la próxima marcha de ésta a Toledo.

Guadalajara 19 de Junio de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1948

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último, debiendo remitir un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 28 de Junio de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1333

JADRAQUE

Se hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 31 de Mayo último, acordó proceder a la venta en pública subasta de veinte parcelas de terreno de su propiedad, sobrante de la vía pública, en el paraje de la «Cuesta de la Cabeza», cuyas características figuran en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, en la sesión mencionada, acordó llevar a cabo la construcción de un cubierto para mercado, en el sitio del «Peaje» de esta localidad, con arreglo al proyecto formado y pliegos de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya adjudicación será hecha por subasta pública.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los habitantes de esta localidad puedan hacer las reclamaciones o advertencias que crean convenientes, dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

Jadraque 30 de Junio de 1948.—El Alcalde, Bernar- do Embid. 1336

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

VILLACADIMA

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito la cantidad de 2.705'70 pesetas, cuantos agricultores deseen préstamos con arreglo a la Ley o su Reglamento, pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía o al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid, a tales efectos.

Villacadima 1.º de Julio de 1948.—El Alcalde, Fortunato Martín. 1345

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL